

**MEMORANDUM
AL-069-2017**

Para: Lic. Nilia Hernández
Gerente Administrativo

De: Abogada Vivian Quan
Directora Legal

Asunto: Lo descrito

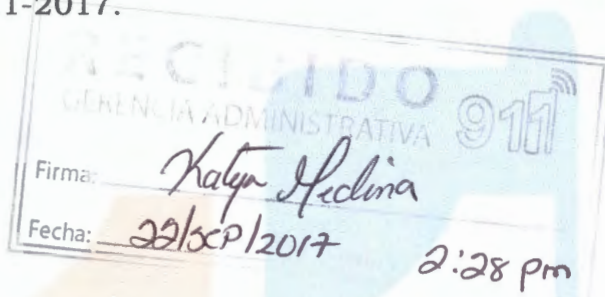
Fecha: 22 de septiembre de 2017



Por este medio y de la manera más atenta, se le hace remisión de fotocopia de la Resolución SNE-02-2017, para archivo del proceso correspondiente de la Licitación Privada N° LPV-001-SNE911-2017.

Sin otro particular,

Atentamente,



-sigri

N. Hernández



RESOLUCIÓN SNE-02-2017

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911)

CONSIDERANDO 1: Que en fecha tres (03) de agosto de 2017, el órgano responsable de la contratación de bienes y servicios para suplir las necesidades del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), cursará invitación a participar, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente de Proveedores del Estado en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), se hizo llamado para presentar ofertas el día veintiuno (21) de agosto del año 2017 a la **LICITACION PRIVADA No. LPV-001-SNE911-2017**, para la **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE 10 UNIDADES DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA USO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911)”**.

CONSIDERANDO 2: Que en fecha veintiún (21) de agosto del presente año, se recibieron las Ofertas conforme a Ley, según lo constaté en el **“ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTA DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° LPV-001-SNE911-2017**, **“Compra de 10 Unidades de Computadoras Portátiles para uso de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911)”**, las ofertas recibidas fueron; Oferente I Empresa **MEGATK, TECNOLOGIA AVANZADA S. de R.L de C.V** por un monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 466,670.00)**, Oferente II Empresa **CENTROMATIC S.A** por un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 569,691.49)**.

CONSIDERANDO 3: Que basándome en el artículo 62 de la Ley de Administración Pública el cual establece: **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**. La evaluación de las propuestas técnicas se hará considerando, entre otros, los factores siguientes:

- 1) La experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate;
- 2) Los antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores;



3) La conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia;

4) La capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto; y,

5) La capacidad financiera del oferente, si se tratare de supervisión de obras o de otros contratos en que fuere requerido.

CONSIDERANDO 4: Que, adicionalmente en el Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado establece la “Adjudicación por Criterios de Evaluación”, y que, según las especificaciones técnicas plasmadas en los Pliegos de Condiciones, en la Parte 2- Requisitos de los Bienes y Servicios, establece claramente el detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas que deben ser ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos para la adjudicación de esta Licitación Privada.

CONSIDERANDO 5: Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 párrafo primero literalmente establece: “ La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley”. —

CONSIDERANDO 6: Que el oferente I Empresa **MEGATK TECNOLOGIA AVANZADA S. de R.L. de C.V.** cumplió con toda la documentación legal requerida según lo establecido en los Pliegos de Licitación Privada N° LPV-001-SNE911-2017, inciso IOA 3.2 DOCUMENTACION LEGAL.

CONSIDERANDO 7: Que en fecha uno de septiembre del dos mil diecisiete a petición de la Sub-Comisión de Evaluación Técnica se envió solicitud de Subsanción, en la evaluación Técnica de la Oferta de MEGATK; la cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Licitación, salvo los siguientes puntos por aclarar:



1. En la oferta no especifica, si incluye o no la unidad óptica, es necesario aclarar las especificaciones de la misma.
2. En la oferta no específica de cuanta memoria de Video consta el sistema ofertado.

Para la emisión del Dictamen de la Evaluación Técnico Final se solicitó, que el Proveedor MEGATK Tecnología Avanzada S de RL. De C.V. aclare los puntos antes mencionados. De la cual fue subsanada en tiempo y forma satisfactoriamente el día viernes 8 de septiembre del 2017, por parte de la empresa MEGATK, quedando claro que la oferta presentada cumple su totalidad cada uno de los requerimientos de la licitación en cuestión.

CONSIDERANDO 8: Que la Comisión de Evaluación de Ofertas me remitió **“INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE 10 UNIDADES DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA USO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911), PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA N° LPV-001-SNE911-2017”** de fecha 12 de septiembre del 2017, en el que me recomendó la **ADJUDICACIÓN** de la **LICITACION PRIVADA No. LPV-001-SNE911-2017**, para la **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE 10 UNIDADES DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA USO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911)”**, al Oferente Empresa **MEGATK, TECNOLOGIA AVANZADA S. de R.L de C.V** por un monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 466,670.00)**.

POR TANTO: La Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 136 inciso C) y 139 de su Reglamento y la recomendación de la Comisión Evaluadora.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR**, la **“LICITACION PRIVADA No. LPV-001-SNE911-2017”** para la **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE 10 UNIDADES DE**



COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA USO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911)”, y Adjudicar a la Empresa **MEGATK, TECNOLOGIA AVANZADA S. de R.L de C.V** por un monto de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 466,670.00)**, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos así como encontrándose el monto de la oferta dentro del presupuesto base asignado para dicha contratación.

SEGUNDO: Que la Secretaría General de La Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), notifique la presente Resolución mediante el oficio respectivo al representante legal de la empresa **MEGATK, TECNOLOGIA AVANZADA S. de R.L de C.V** para la “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE 10 UNIDADES DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA USO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911)”.**

TERCERO: Comunicar a las demás empresas participantes el resultado del proceso de Adjudicación.

CUARTO: autorizar a la Dirección Legal para que proceda a la elaboración del contrato correspondiente.

QUINTA: esta Resolución es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

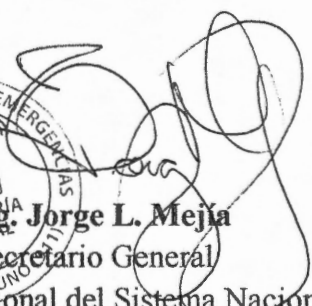
En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).


LISANDRO ROSALES BAÑEGAS
Director Nacional
Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias
Nueve, Uno, Uno (911)





★ ★ ★ ★ ★
SISTEMA NACIONAL DE
EMERGENCIAS



Ab. Jorge L. Mejía
Secretario General
Dirección Nacional del Sistema Nacional de
Emergencias Nueve, Uno, Uno (911)